

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7a # 74 - 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 - 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: rubiolaw@cable.net.co
Apartado Aereo 21848
Bogota, D.C.

29

Señor

**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-105545- -00001-0000

Fecha: 2008-10-31 13:00:09 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

Expediente No.:
Patente de Invención:

08-105.545
**"Combinación Farmacéutica
que comprende 3-(3-
dimetilamino-1etil-2-metil-
propil)-fenol y Paracetamol"**
GRÜNENTHAL GmbH

Titular:

DESTINO: 09

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de **APODERADO** de la Sociedad **GRÜNENTHAL GmbH** domiciliada en Zieglerstrasse 6, 52078, Aachen, Alemania; me permito anexar:

- 1.- Original del Documento de Cesión otorgado por los Inventores, debidamente legalizado por el sistema de Apostille; traducido oficialmente del idioma Alemán al español y reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia; por medio del cual se cede todos los derechos poseídos sobre la presente invención a favor de mi representada la Sociedad **GRÜNENTHAL GmbH**.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17.192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura.
COD. 4134

08/1249/P000762
Bap



ASSIGNMENT

The undersigned

see enclosure

Domiciled in

see enclosure

State under oath to be the sole and true inventors of

Pharmaceutical combination comprising 3-(3-Dimethylamino-1-ethyl-2-methyl-propyl)-phenol and paracetamol

(Priority: EP 06008851.5 of April 28, 2006)

State as well, that assign, without reservations or limitations, in favor of

Grünenthal GmbH

Domiciled in

Zieglerstraße 6, 52078 Aachen, Federal Republic of Germany

All rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of

COLOMBIA

CESION

El abajo firmado(s)

Ver anexo

Domiciliado(s) en

Ver anexo

Declara bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es) de

Combinación Farmaceutica que comprende 3-(3-dimetilamino-1etil-2-metil-propil)-fenol y Paracetamol

Declara así mismo que cede y transfiere, sin limitación, a favor de la sociedad

Grünenthal GmbH

Domiciliada en

Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen
Alemania

Todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de

COLOMBIA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Herrn Notar Schneider

3. in seiner Eigenschaft als Notar in Aachen

4. sie ist versehen mit dem Dienstsiegel des Notars

Bestätigt

5. in Aachen 6. am 08. Oktober 2008

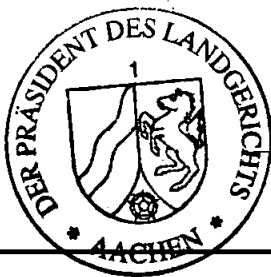
7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Aachen

8. unter Nr. 91 aE – 20.113-20.114

9. Stempel

10. Unterschrift:

In Vertretung



(Dr. Voormann)

RUBIOHUMABOG16

Documento 1395/2008

Se certifica la autenticidad de las anteriores firmas puestas en mi presencia por

1. señora **Dra. Petra Bloms-Funke**, apellido de soltera **Bloms**,
nacida el 08. Abril de 1965,
domiciliada en Gerhart-Hauptmann-Straße 36 en 52146 Würselen,
2. señor **Dr. Rudolf Schiene**,
nacido el 05. Septiembre de 1962,
domiciliado en Schaan 51 en 41363 Jüchen,

quienes se identificaron con sus respectivos documentos de identidad.

Aachen, 06. Octubre del 2008.

Notario
(firmado)

Sello redondo: Dr. Schneider, Notario público de Aachen.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2008 OCT 29 A 8:56
OFICINA DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

Apostilla (Convención de La Haya del 05 de Octubre de 1961)	
1. País: República Federal de Alemania El presente documento público 2. está firmado por: Notario Schneider, 3. en su calidad de: Notario de Aachen 4. tiene el sello de: Notario	836949 MICHAEL ARENS NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
Certificado	
5. en Aachen 7. por el Presidente del Tribunal Regional en Aachen. 8. bajo el No. 91 aE-20.113-20.114 9. Sello: (hay un sello)	6. el 08. de Octubre del 2008 10. Firma: Dr. Voormann (firmado)

Fiel traducción del alemán, expedida en Bogotá, D.C., Colombia, a los veintiocho días del mes de Octubre del dos mil ocho (28.10.2008).

MICHAEL ARENS
 TRADUCTOR OFICIAL
 RESOL. No. 124 DE JUNIO 24 DE 1985

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 105

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RUBIO CAMACHO HUMBERTO
Apoderado(a) y/o Representante de
GRUNENTHAL GMBH

REFERENCIA	Radicación No.	8 105545
	Solicitud internacional	PCT/EP2007/003632
	Fecha inicio fase nacional	28/11/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	7341
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

18 DIC. 2008

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpall

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No.08-105545

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **602** DE

FECHA **31 DE MARZO DE 2009** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **02 DE JULIO DEL 2009**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☒ X ☐

NO ☐ ☐ ☐